



Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara

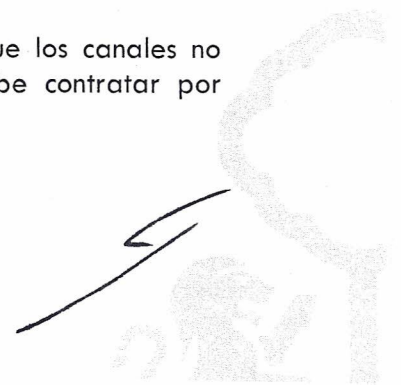


Gobierno de
Guadalajara

ADENDUM QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **INDATCOM S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **ISMAEL SANCHEZ ANGUIANO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **PRESTADOR**, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO **LAS PARTES**, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que por Sesión Ordinaria número 03 de fecha 18 de marzo de 2016, se aprobó una bolsa de inversión de \$19'600,000.00 (diecinueve millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para inversión en publicidad para medios de comunicación, google, facebook, youtube, twitter y otras plataformas locales.
2. Que por Sesión Ordinaria número 08 de fecha 09 de junio de 2016, se aprobó asignar al hoy **PRESTADOR** la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para los Servicios Especializados en Creación de Contenidos y Administración y Operación de Redes; así como también se le autorizó para efectos de fungir como gestor e intermediario para la contratación del porcentaje de la bolsa de inversión en publicidad en las plataformas digitales de internet y redes sociales.
3. Que el día 10 diez de junio del 2016 dos mil dieciséis, **LAS PARTES** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios (en lo sucesivo **EL CONTRATO**) en donde el **PRESTADOR** se obligó gestionar la celebración de los contratos entre el **MUNICIPIO** y los canales digitales que se consideren idóneos para la prestación del servicio de pauta digital por internet.
4. Así también, en **EL CONTRATO** se estableció que en el caso que los canales no ~~tengan~~ representación en México, entonces el **PRESTADOR** debe contratar por





Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

propia cuenta los servicios con dicho canal y emitir la factura correspondiente a favor del **MUNICIPIO**.

5. Que el supuesto expuesto en el inciso anterior, se encuentra el canal digital conocido como Facebook, por lo que el **PRESTADOR** ha emitido la factura correspondiente en términos del mismo.
6. Que resulta necesario extender el objeto del contrato, a la facturación por parte del **PRESTADOR** para efectos de las pautas digitales en Facebook.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En base a que la plataforma digital conocida como Facebook no tiene representación en México, es que **LAS PARTES** acuerdan que el **PRESTADOR** fungirá como intermediario y al efecto, facturará los servicios que el **MUNICIPIO** disfruta en dicha plataforma conforme a **EL CONTRATO** al periodo correspondiente de vigencia de **EL CONTRATO**.

El trámite de pago se registrará en base a lo estipulado en la cláusula SEXTA de **EL CONTRATO**.

SEGUNDA.- El **MUNICIPIO** deberá pagar al **PRESTADOR**, de manera independiente al monto señalado en la cláusula Cuarta de **EL CONTRATO** por concepto de la intermediación hecha con Facebook, la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado ya integrado, bajo concepto de lo establecido en la cláusula Primera de este instrumento.

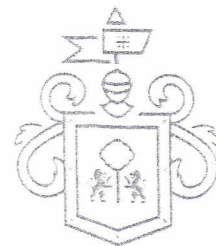
TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **EL CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.






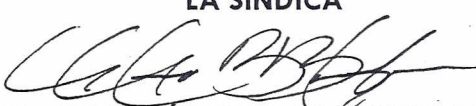
**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara




Gobierno de
Guadalajara

Leída que fue la presente adenda, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis.

EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	LA SINDICA
	
ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ	LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA

EL PRESTADOR


INDATCOM S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO ISMAEL SANCHEZ ANGUIANO

TESTIGOS

DIRECTOR GENERAL JURIDICO MUNICIPAL	DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO
	
MTRO. ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ	MTRA. MARIA ABRIL CORTIZ GOMEZ

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del Contrato de Prestación de Servicios celebrado previamente el día 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis, mismo que celebran por una parte EL MUNICIPIO y por la otra la sociedad mercantil INDATCOM S.A. DE C.V., con fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis.

